

## ORDINARIA

DIA 24 DE MAYO DE 2021

En Urroz Villa, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, siendo las 17:00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Miguel Angel Iribarren Lacunza

ASISTEN: Los Sres./as Concejales/as siguientes:

D. Eduardo Eransus Izco  
D<sup>a</sup> Idoya Insausti Larrea  
D. Rubén Sola Urman  
D. Alberto Enrique Leache Oscoz

AUSENTES:

No ausentes.

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González (accidental).

**1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Se aprueba POR UNANIMIDAD las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 15 de febrero de 2021 y extraordinaria de 30 de marzo de 2021.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

**1º.- RAL Nº 2/2021, de 18 de febrero,** por la que se concede licencia de obras a D<sup>a</sup> Belén Mugueta Burguete para las de SUSTITUCIÓN DE VENTANAS (2) DE ESCALERAS COMUNITARIAS Y PUERTA PORTAL, en C/San José, nº 7, de Urroz Villa.

**2º.- RAL Nº 3/2021, de 19 de febrero,** por la que se concede licencia de obras a la Sociedad Cooperativa Cerealista de Urroz Villa para las de REFORMA DE OFICINAS, en Ctra. Campanas, s/n, de Urroz Villa.

**3º.- RAL Nº 4/2021, de 25 de febrero,** por la que se contrata la asistencia técnica para la realización de un proceso participativo para la creación de una comunidad ciudadana de energías renovables para una instalación fotovoltaica de autoconsumo.

**4º.- RAL Nº 5/2021, de 25 de febrero,** por la que se contrata la asistencia técnica para la constitución y puesta en funcionamiento de una comunidad ciudadana de energías renovables de autoconsumo.

**5º.- RAL Nº 6/2021, de 1 de marzo**, por la que se deniega a D. Raúl Robles Alfaro la solicitud de licencia de obras para instalación de pérgola en parcela 634 del polígono 1 de Urroz Villa.

**6º.- RAL Nº 7/2021, de 1 de marzo**, por la que se concede licencia de obras a Dª María Fé Lacunza Eguaras para las de ejecución de llave de paso de agua común en C/San José, nº 2, de Urroz Villa.

**7º.- RAL Nº 8/2021 de 2 de marzo**, por la que se concede licencia de obras a D. Luis María Prieto San Martín para las de Arreglo de paredes en bajera, en C/Eras de Liberry, nº 14 de Urroz Villa.

**8º.- RAL Nº 9/2021 de 2 de marzo**, por la que se concede licencia de obras a Dª Asunción Itoiz Elizondo para las de ejecución de llave de paso de agua común en C/San José, nº 6, de Urroz Villa.

**9º.- RAL Nº 10/2021 de 5 de marzo**, por la que se concede licencia de obras a D. Manuel Rivas Folgar para las de Cerramiento de puerta de cristal corredera de porche en C/Camino Idoate, nº 9, de Urroz Villa.

**10º.- RAL Nº 11/2021 de 15 de marzo**, por la que se acuerda aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente con el ejercicio de 2020 continuando el procedimiento para la aprobación de la Cuenta General.

**11º.- RAL Nº 12/2021 de 26 de marzo**, por la que se concede licencia de obras a D. Luis María Prieto San Martín para las de Reforma de vivienda (planta primera) en C/Eras de Liberry nº 14 de Urroz Villa.

**12º.- RAL Nº 13/2021 de 26 de marzo**, por la que se concede licencia de obras a D. José Antonio Agudo Esquíroz para obras de Cierre perimetral de parcela 630 del polígono 1 de Urroz Villa.

**13º.- RAL Nº 14/2021 de 30 de marzo**, por la que se aprueba el presupuesto de actividades correspondiente con el programa a favor del euskera.

**14º.- RAL Nº 15/2021 de 7 de abril**, por la que se concede a Iker Ibarrola Berasain, Iñaki Ibarrola Berasain, José Ignacio Ibarrola Berasain e Ibarrola Equiza, S.C., licencia de división horizontal tumbada sobre parcelas 18 y 75 del polígono 2 de Urroz Villa.

**15º.- RAL Nº 16/2021 de 8 de abril**, por la que se concede licencia de obras D. Rubén Sola Urban para las de Aislamiento bajo cubierta en vivienda en C/Trinidad, nº 7, 2º-I, de Urroz Villa.

**16º.- RAL Nº 17/2021 de 12 de abril**, por la que se concede licencia de obras a D. José Antonio Lizarraga de Andrés para eliminación de lumbreras y arreglo de tejado, en Plaza del Ferial, nº 14, de Urroz Villa.

**17º.- RAL Nº 18/2021 de 15 de abril**, por la que se solicita la adhesión, en calidad de asociado del Ayuntamiento de Urroz Villa a la Red Explora Navarra.

**18°.- RAL N° 19/2021 de 19 de abril**, por la que se concede licencia de obras a D. José María Hernández Larramendi para instalación de riego por aspersión en jardín de vivienda, en C/Sanguibel, nº 4, de Urroz Villa.

**19°.- RAL N° 20/2021 de 23 de abril**, por la que se concede licencia de obras a D. Rodrigo Saragüeta Lecumberri para cierre no perimetral de parcela 466 del polígono 1, de Urroz Villa.

**20°.- RAL N° 21/2021 de 23 de abril**, por la que se autoriza a D. Francisco Josué de los Santos la instalación de un puesto de chuchearía en Plaza del Ferial de Urroz Villa.

**21°.- RAL N° 22/2021 de 28 de abril**, por la que se aprueban las bonificaciones del período 2017-2020 en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y para solicitar su compensación al Gobierno de Navarra.

**22°.- RAL N° 23/2021 de 4 de mayo**, por la que se declara la exención en el pago del impuesto de circulación del vehículo matrícula NA-6483-AV titularidad de D. Javier Mas Rubio.

**23°.- RAL N° 24/2021 de 13 de mayo**, por la que se concede licencia de obras a D. Manuel Iriarte Felipe para instalación de porche en parcela 107 del polígono 1, de Urroz Villa.

**24°.- RAL N° 25/2021 de 13 de mayo**, por la que se concede licencia de obras a D<sup>a</sup> Vioruca Moraru para hormigonado parcial de patio en vivienda en Camino de Lizoain, nº 6, de Urroz Villa.

**25°.- RAL N° 26/2021 de 13 de mayo**, por la que se concede licencia de obras a D. Enrique Rodríguez Ibarra para colocación de paneles en medianil y arreglo de hormigón en patio de vivienda en C/Trinidad, nº 8-10, de Urroz Villa.

**26°.- RAL N° 27/2021 de 13 de mayo**, por la que se concede licencia de obras a D. Francisco Javier Pérez García para hormigonado parcial de patio en vivienda en Camino de Lizoain, nº 8, de Urroz Villa.

**27°.- RAL N° 28/2021 de 13 de mayo**, por la que se concede licencia de obras a D<sup>a</sup> Myriam Bravo Izco para recolocación de verja en ventana, en Plaza del Ferial, nº 31, de Urroz Villa.

### **3°.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LOTES DE PARCELAS COMUNALES DE ADJUDICACIÓN VECINAL PARA EL PERÍODO 2021-2029 (HUERTAS y PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO).**

Visto acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urroz Villa de fecha 15 de febrero de 2021 por el que se inicia el expediente para la adjudicación de terrenos comunales de cultivo, Boletín Oficial de Navarra nº 48, de fecha 02/03/2021.

Igualmente, acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urroz Villa de fecha 30/03/2021, por el que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para la adjudicaciones vecinal directa, elevándose a definitivo por acuerdo del pleno de fecha 29/04/2021.



- Lote 2A y 2B, Hnos. Lugea Reta, Miguel e Isabel, al 50%

Pol.	Parc.	Subp.	Paraje	Robadas	Clase	Precio parc.	% sup. Adjud.	Sup. Adjud.	Precio adjud.
1	230	A	RINCÓN DE UROZ	18,11	4	293,07	100	18,11	293,07
1	331	A	ANGELU	121,52	1	3557,43	40	48,61	1422,97
1	532	A	MUGA DE OLETA	132,24	4	2139,84	100	132,24	2139,84
1	532	B	MUGA DE OLETA	5,91	5	44,06	100	5,91	44,06
1	532	C	MUGA DE OLETA	19,91	5	148,40	100	19,91	148,40
1	532	D	MUGA DE OLETA	6,25	3	137,79	100	6,25	137,79
2	73	I	ARGONGA	0,69	5	5,12	100	0,69	5,12
2	114	A	ANDREZEA	0,71	3	5,28	100	0,71	5,28
									4196,54

- Lote 3, Lizarraga de Andrés, José Antonio

Pol.	Parc.	Subp.	Paraje	Robadas	Clase	Precio parc.	% sup. Adjud.	Sup. Adjud.	Precio adjud.
1	331	A	ANGELU	121,52	1	3557,43	20	24,30	711,49
1	483	A	ANGELU	26,09	3	574,94	100	26,09	574,94
1	483	B	ANGELU	18,23	5	135,97	100	18,23	135,97
1	512	A	SANTIAGO	10,85	3	239,17	100	10,85	239,17
1	617	B	UGARBA (reserva 5%)	6,35	3	139,88	100	6,35	139,88
2	274	A	EL CAMINO DE AOIZ	52,61	3	1159,26	100	52,61	1159,26
2	332	A	ALTO DE MAYA	0,45	3	9,99	100	0,45	9,99
2	332	B	ALTO DE MAYA	0,25	3	5,50	100	0,25	5,50
2	332	D	ALTO DE MAYA	2,48	3	54,74	100	2,48	54,74
									3030,84

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los/a adjudicatarios/a a los efectos oportunos.

#### **4º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LOTES DE PARCELAS COMUNALES DE ADJUDICACIÓN VECINAL PARA EL PERÍODO 2021-2029 (CORRALIZAS).**

Visto acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urroz Villa de fecha 15 de febrero de 2021 por el que se inicia el expediente para la adjudicación de terrenos comunales de cultivo, Boletín Oficial de Navarra nº 48, de fecha 02/03/2021.

Igualmente, acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urroz Villa de fecha 30/03/2021, por el que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para la adjudicaciones vecinal directa, elevándose a definitivo por acuerdo del pleno de fecha 29/04/2021.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Adjudicar por el procedimiento de adjudicación vecinal directa a D. Sergio Iriarte Eransus, la corraliza denominada CERRO GRANDE, por el precio de 9.000,00 euros para el primer año, por un período de 8 años, desde la fecha del 01/10/2021 hasta el 30/09/2029, incrementándose de año en año en el IPC.**

**2º.- Adjudicar por el procedimiento de adjudicación vecinal directa a D. Ramón Iriarte Eransus, la corraliza denominada EL DEPÓSITO, por el precio de 9.000,00 euros para el primer año, por un período de 8 años, desde la fecha del 01/10/2021 hasta el 30/09/2029, incrementándose de año en año en el IPC.**

#### **5º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE TERRENOS DE CULTIVO Y HUERTAS COMUNALES.**

Vista propuesta de pliego de condiciones para la adjudicación de parcelas de cultivo sobrantes para su arriendo por el período 15/08/2021 a 14/08/2029, por unanimidad de los/as Sres./as Corporativos/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación de parcelas de cultivo sobrantes para su arriendo por el período 15/08/2021 a 14/08/2029, y según el siguiente estipulado:**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE CULTIVO SOBANTES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA POR UN PERÍODO DE 8 AÑOS.**

1.- Es objeto del presente pliego de condiciones establecer las normas por las que se regirá la adjudicación del arriendo de parcelas comunales sobrantes, tras la adjudicación directa efectuada a vecinos/as del municipio.

2.- El período de tiempo por el que se efectúa el arriendo es de ocho años, desde el día 15 de agosto de 2021 hasta el día 14 de agosto de 2029.

3.- Las parcelas objeto de subasta son las que constan en el anexo I del presente pliego de condiciones.

La adjudicación de la parcela 575 del polígono 1 se realizará de forma provisional con la condición resolutoria prevista en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Comunales en relación a posibles solicitudes de nuevos beneficiarios.

4.- La subasta se celebrará en la Casa Consistorial en el día y hora que se anuncie reglamentariamente, mediante el procedimiento de pliego cerrado.

5.- Para poder participar en la subasta será requisito imprescindible la constitución de fianza provisional equivalente al 2% del precio base de licitación de las respectivas parcelas, elevándose al 4% del remate, en concepto de definitiva para los que resulten adjudicatarios finales.

6.- El precio del arriendo se incrementará cada año con el incremento cada año con el incremento de los precios al consumo establecidos para Navarra por el organismo oficial competente y deberá abonarse antes del 1 de septiembre de los respectivos años.

7.- Queda terminantemente prohibido el subarriendo, la cesión y permuta de las parcelas adjudicadas, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

8.- El destino de las fincas objeto del arriendo será obligatoriamente agrario, no pudiendo destinarse a otro fin que menoscabe la rentabilidad agraria, como el acopio de estiércol, salvo consentimiento expreso del Ayuntamiento.

9.- El Ayuntamiento podrá disponer de los terrenos comunales arrendados mientras dure el mismo en supuestos de interés general del municipio. En dicho supuesto, el Ayuntamiento procederá al abono de las labores y productos afectados por dicha ocupación y pasará a disponer de los terrenos.

10.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego de condiciones dará lugar a la rescisión del contrato y a la pérdida de fianza definitiva depositada.

11.- El todo lo no dispuesto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, Ley Foral 6/90 de la Administración Local y Reglamento de Bienes.

**2º.- Publicar el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.**

**6º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APORTACIÓN AL FONDO LOCAL NAVARRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO GESTIONADO POR LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.**

**Vista comunicación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos por la que se invita a participar en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo que gestiona dicha entidad.**

Sometido el punto del Orden del Día a votación, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, SE ACUERDA:

**1º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Urroz Villa en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos para 2021.**

**2º.- Aportar a dicho Fondo Local de Cooperación con cargo a la partida 1.92503.4820001 “Ayuda al desarrollo 0,7%” del presupuesto de Urroz Villa para 2021 la cantidad de 2.480 euros y hacerla efectiva mediante transferencia a la cuenta de Fiare.- Banca Ética “FNMC.-Fondo de Cooperación” IBAN ES28 1550 0001 2400 0477 3628.**

**3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos a los efectos oportunos.**

### **7º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS CONCEJALES QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES DE FORMA EXCLUSIVA O PARCIAL.**

Vistos acuerdos del pleno de 04/07/2019 y 23/11/2020 por el que se fijan las cantidades a abonar en concepto de retribuciones por asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio de cargo público, para Alcalde y Concejales/as, y un régimen de dedicación al cargo, y que en el que ninguno de los corporativos tenía señalada dedicación exclusiva o parcial al cargo, pretendiendo establecerse ahora una dedicación parcial al cargo del Sr. Alcalde Presidente, permaneciendo el resto de corporativos en el régimen únicamente de cobro por asistencia a plenos o comisiones, e indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio de cargo público, pero sin dedicación exclusiva o parcial.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

**1º.- Modificar el régimen de dedicación al cargo del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz Villa, que pasará a ser de DEDICACIÓN PARCIAL.**

**2º.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.**

### **8º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA FIJACIÓN DE LAS CANTIDADES A ABONAR COMO RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, INDEMNIZACIONES U OTROS PAGOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DEL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO, PARA ALCALDE Y CONCEJALES.**

Vistos acuerdos del pleno de 04/07/2019 y 23/11/2020 por el que se fijan las cantidades a abonar en concepto de retribuciones por asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio de cargo público, para Alcalde y Concejales/as, siendo que hasta la fecha se establecía un régimen retributivo por dedicación al cargo público para los corporativos únicamente de cobro por asistencia a plenos o comisiones, e indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio de cargo público, pero sin dedicación exclusiva o parcial, siendo que con carácter previo se ha acordado la modificación del régimen de dedicación al cargo del Sr. Alcalde Presidente que pasa a dedicación parcial, procede de conformidad con dicho régimen de dedicación al cargo, adecuar el régimen retributivo para su distribución en catorce pagas, abonándose mediante nómina

mensual, incluyendo retenciones de I.R.P.F., cuotas a la Seguridad Social y cuotas por desempleo, y señalándose un importe neto a percibir con carácter mensual de 800,00 euros.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

**1º.- Modificar el régimen retributivo del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz Villa por dedicación parcial al cargo distribuido en catorce pagas, abonándose mediante nómina mensual, incluyendo retenciones de I.R.P.F., cuotas a la Seguridad Social y cuotas por desempleo, y señalándose un importe neto a percibir con carácter mensual de 800,00 euros.**

**2º.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.**

**9º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 5 Y 6/2021. APROBACIÓN INICIAL.**

Visto Presupuesto general aprobado por el Ayuntamiento de Urroz Villa para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, así como, propuestas de modificación presupuestaria números 5 y 6, créditos extraordinarios, en concreto:

- Modificación presupuestaria núm. 5-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 1.000,00 euros para "Aportación edición libro Romerías Izaga" con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 1.000,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 0 3300 4820001.- "Aportación edición libro Romerías Izaga", por importe de 1.000,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 1 3380 2275002 .- "Actividades fomento del euskera" (duplicada), 1.000,00 euros.
- Modificación presupuestaria núm. 6-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 2.300,00 euros para "Seguridad Social" con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 2.300,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 1 12110 16000.- "Seguridad Social", por importe de 2.300,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 2.300,00 euros.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar inicialmente la financiación de créditos extraordinarios y suplemento de crédito correspondientes con las modificaciones presupuestarias siguientes núms. 2 a 7, ambas inclusive:**

- Modificación presupuestaria núm. 5-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 1.000,00 euros para "Aportación edición libro Romerías Izaga" con cargo a partida duplicada del presupuesto "Actividades fomento del euskera", 1.000,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 1 3380 2275002 .- "Actividades fomento del euskera" (duplicada), 1.000,00 euros.

- **Modificación presupuestaria núm. 6-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 2.300,00 euros para “Seguridad Social” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 2.300,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 1 12110 16000.- “Seguridad Social”, por importe de 2.300,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 2.300,00 euros.**

**2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, modificado por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, se somete el expediente a información pública por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de edictos municipal, y a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que de no ser presentadas en el plazo indicado implicarán la aprobación definitiva sin necesidad de acuerdo posterior que lo ratifique.**

### **10º.-MOCIÓN EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS Y PARQUES FOTOVOLTAICOS A INSTALAR EN EL MUNICIPIO DE LEOZ/LEOTZ, POR ACCIONA.**

**Con fecha 19/02/2021, el Ayuntamiento de Leoz/Leotz adoptó acuerdo por el que se aprobaba la Declaración Institucional titulada MOCIÓN EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS Y PARQUES FOTOVOLTAICOS A INSTALAR EN EL MUNICIPIO DE LEOZ/LEOTZ, POR ACCIONA:**

“A finales del pasado año, Acciona manifestó a este Ayuntamiento su interés en implantar dos proyectos de gran envergadura para la instalación de Parques Eólicos, Mairaga y Barranco de Mairaga (50MW cada uno), en varios términos municipales, entre ellos Leoz, afectando también a varios Concejos (Iracheta y Leoz, entre otros).

Tras la información de la empresa, este Ayuntamiento tuvo conocimiento de la proliferación de nuevos proyectos eólicos y fotovoltaicos que se han ido presentando en todo el territorio foral, unos en tramitación y otros pendientes del inicio de actuaciones.

Este Ayuntamiento reconoce la necesidad imperiosa de realizar un cambio de las energías fósiles a las energías renovables, sostenibles y no contaminantes, pero la transición ecológica no puede realizarse a costa de la industrialización de nuestro entorno o poniendo en peligro el modelo social y económico de, en nuestro caso, la Zona Media, pues un modelo expansivo sin planificación adecuada choca frontalmente con todas las políticas, tímidamente iniciadas por el Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra, contra la despoblación de nuestros pueblos y con el modelo de desarrollo que defiende y por el que apuesta y trabaja este Ayuntamiento.

Además, este Ayuntamiento defiende el uso de energías limpias y renovables pero que, a su vez, sean compatibles con el entorno y con los mejores usos de sus montes, y siempre con el objetivo de conseguir el menor impacto ambiental posible. Sin embargo, nos encontramos ante una planificación incoherente en la que solo van a entrar en juego los intereses economicistas de grandes inversores, relegando a la pequeña instalación y al autoconsumo, en el que no se ha tenido en cuenta el verdadero posicionamiento de la población realmente afectada.

Cierto es que Navarra cuenta con el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030), cuyos objetivos estratégicos para 2030, en concreto en cuanto a la energía eólica, son la mejora de los ratios de autoabastecimiento, las ayudas y deducciones fiscales para la promoción de proyectos de autoconsumo con minieólicas, y la repotenciación de parques eólicos. Y cierto es también que en dicho Plan se ha establecido un Mapa de Capacidad de Acogida para parques eólicos en Navarra. Pero es igualmente cierto que dicho mapa no puede configurarse como el instrumento adecuado para una implantación desordenada de parques eólicos, convirtiendo nuestros montes en polígonos industriales. Podrá ser un documento estratégico pero no es el válido para afrontar, como se pretende, una implantación masiva de polígonos eólicos pues se carece de un desarrollo de planeamiento coherente y adaptado a la realidad energética existente, donde se deban identificar los niveles de potenciales energéticos por zonas y las prioridades de implantación de los polígonos según ámbitos.

A esta situación de inseguridad, ha de sumarse que la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética todavía se encuentra en fase de anteproyecto; que los Planes de Ordenación del Territorio no recogen una planificación de usos adecuada para la implantación de este tipo de proyectos; y que, en el caso de Leoz/Leotz, tampoco se cuenta con un planeamiento urbanístico adecuado que pueda responder a las demandas de usos de este tipo de instalaciones. Así, nos encontramos ante un sistema de tramitación basado en un deficiente contexto normativo y planificador que no está garantizando ni la transparencia, ni la participación, ni el verdadero alcance ambiental en una zona como el municipio de Leoz/Leotz, ya saturada por instalaciones que ocupan buena parte de nuestro territorio.

Esta situación debe llevar a una reflexión sobre la urgente necesidad del fomento de un cambio de modelo energético, de un consumo más racional y adecuado a las necesidades y a las posibilidades de nuestro medio, así como de unificar criterios, trámites y planificación del dimensionamiento y localización de las estructuras e instalaciones renovables.

Creemos en un modelo participativo, en el que se tenga en consideración a toda la población afectada y siempre desde el absoluto respeto al patrimonio natural, paisajístico, histórico, cultural y social. Un modelo no especulativo, que cuente con una mayor implicación de los territorios en la gestión de su propia energía y permita la compatibilización de las energías renovables con el desarrollo rural sostenible y con el cuidado y conservación de nuestro patrimonio.”

En virtud de lo expuesto, con la expresa adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Leoz/Leotz, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifestar expresamente la oposición de este Ayuntamiento a la implantación de los Parques Eólicos Mairaga y Barranco de Mairaga, proyectados por Acciona afectando a varios municipios y concejos de la Zona Media, así como a cualquier otro proyecto de parque eólico o fotovoltaico que pretenda ser instalado en el término municipal de Leoz/Leotz.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Leoz/Leotz a los efectos oportunos.

**11º.- MOCIÓN POR LA QUE SE EXIGE QUE SE INVESTIGUE Y ESCLAREZCA LA MUERTE DEL JOVEN NAVARRO MIKEL ZABALZA GÁRATE.**

Moción por la que se exige que se investigue y esclarezca la muerte del joven navarro Mikel Zabalza Mikel Zabalza (1952-1985) fue detenido junto a otras personas hace 35 años como miembro de ETA y llevado al cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo de Donostia - San Sebastian. Mikel Zabalza entro vivo al cuartel y, 20 días después, apareció muerto en el río Bidasoa. ¿Pero qué le pasó a Mikel Zabalza? Según la versión oficial, que en la actualidad sigue vigente, cuando en esa zona se estaba comprobando un zulo de ETA, Zabalza huyó de los guardias civiles, cayó al río y murió ahogado. Los detenidos con él denunciaron torturas y buena parte de la sociedad nunca creyó la versión de la Guardia Civil. El medio de comunicación Público publicó el 22 de febrero de 2021 grabaciones que evidencian que la muerte de Mikel Zabalza fue por las torturas sufridas en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo. La grabación es una entrevista entre Luis Alberto Perote, coronel del CESID (Centro Superior de Información de la Defensa) en la época en que detuvieron a Mikel Zabalza, y el capitán de la Guardia Civil, Pedro Gómez Nieto, el cual estaba a las órdenes de Galindo. En dicha grabación se afirma que la muerte de Zabalza fue a causa de las torturas sufridas en Intxaurrondo, en concreto se dice que fue por la aplicación de la bolsa en la cabeza. En la misma grabación se puede escuchar a Gómez Nieto diciendo “se les ha ido de las manos, se les ha quedado en el interrogatorio”. 35 años después, pese a que todos los indicios apuntan a que Zabalza murió por las torturas que sufrió en el cuartel de Intxaurrondo, la familia sigue sin tener un reconocimiento oficial y nadie ha sido condenado. La familia Zabalza carece de verdad y, por ende, de justicia y reparación. Los tribunales han decretado en varias ocasiones el archivo de la causa por falta de pruebas, sin que se aclarase lo sucedido ni se determinasen responsabilidades. La impunidad de esta muerte no puede continuar. Consideramos que estas grabaciones pueden ser un elemento clave en el caso y merecen ser tenidos en cuenta.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

- 1.- Rechazar la tortura como ejercicio de una violencia ilegítima y una vulneración de los derechos humanos.**
- 2.- Pedir al Gobierno de España la desclasificación total de todo lo relacionado con este expediente.**
- 3.- Exigir que, tras la aparición de unos audios en los que intervienen el capitán de la Guardia Civil Gómez Nieto y el entonces coronel jefe del Cesid Juan Alberto Perote, se investigue a fondo el contenido de los mismos con el fin de saber la verdad en torno a la muerte del joven navarro Mikel Zabalza.**

**12º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las siguientes cuestiones:

Se informa por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en relación con la modificación de la Ordenanza Reguladora de gestión de residuos en el ámbito de la

Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, así como, en relación con el registro de los nuevos datos de la nueva corporativa municipal ante la Junta Electoral Central.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 19,00 horas, el Sr.Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.